NOTARIA DE JOAN RÚBIES MALLOL
NIHIL PRIUS FIDE
BARCELONA

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

BX7948345

DOÑA REGINA MARÍA LLOPIS RIVAS, ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA MERCANTIL "HOLDING ELEQUANT, SOCIEDAD LIMITADA".

CERTIFICA:

I.- Que a las 11:15 horas del día 20 de junio de 2013, en el domicilio social de la Compañía, sito en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), Avenida de la Torre Blanca, número 57, Edificio ESADECREAPOLIS, se celebró la Junta General Ordinaria de Socios de la Mercantil **"HOLDING ELEQUANT, S.L.,** habiendo sido expresamente convocada al efecto por la administradora única de la Compañía en fecha 30 de mayo de 2013, en la forma prevista en la ley y en los Estatutos Sociales de la misma, es decir mediante carta certificada con acuse de recibo remitida a todos los socios, en fecha 4 de junio de 2013, en el domicilio que consta en el Libro Registro de socios, estando todos los socios presentes y representados de acuerdo con dicha forma de convocatoria y manifestando haberla recibida en tiempo y forma, es decir con más de quince días de antelación a la fecha de la reunión.

De conformidad con lo exigido por el artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil, a continuación, se transcribe literalmente el texto de la convocatoria de la Junta:

HOLDING ELEQUANT, SOCIEDAD LIMITADA.
JUNTA GENERAL ORDINARIA

***Doña Regina María Llopis Rivas**, Administradora Única de la Compañía **HOLDING ELEQUANT, S.L.,** convoca la Junta General Ordinaria de Socios, que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, sito en Edificio ESADECREAPOLIS, Av. de la Torre Blanca, 57, 08172, Sant Cugat del Vallès (Barcelona), el día **20 de junio de 2013, a las 11:15 horas**, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente*

Orden del Día

***PRIMERO.-** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio y la Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.*

***SEGUNDO.-** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.*

***TERCERO.-** Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Órgano de Administración de la Compañía.*

***CUARTO.-** Nombramiento de los auditores de cuentas de la Compañía.*

***QUINTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital, creación de la página web corporativa de la Compañía.*

***SEXTO.-** Modificar el artículo 20.4. de los estatutos sociales de la Compañía referente a la forma de convocatoria de la Junta General de socios de la Compañía.*

SÉPTIMO.- *Delegación de funciones y otorgamiento de facultades.*

OCTAVO.- *Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a los socios de obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta (las Cuentas Anuales de la Compañía y la propuesta de aplicación del resultado), así como, en su caso, el Informe de Gestión de la Compañía y el Informe de los Auditores de Cuentas.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, y en el artículo 195.1. del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social de la Compañía el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta del artículo 20.4. de los estatutos sociales, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 30 de mayo de 2013.

Fdo. Doña Regina María Llopis Rivas,
(Administradora Única).

II.- Que en la indicada fecha y lugar y existiendo quórum suficiente para ello de conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales de la Compañía, se formó la correspondiente Lista de Asistentes.

III.- Que conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital, y el artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil, el número de socios concurrentes con derecho a voto fue de **DIECINUEVE,** asistiendo personalmente **NUEVE** de ellos y los **DIEZ** restantes por representación, con un número total de participaciones sociales concurrentes igual a **5.220.943** equivalentes a **5.220.943**, lo que supone la concurrencia del **95,84%** del capital social, del cual los socios presentes suponen un **70,82%** del capital social y los socios representados suponen el **25,02%** restante del capital social.

IV.- Que una vez formada la mencionada lista de asistentes y tras acreditar las respectivas personalidades y representaciones, fue acompañada al Acta como documento **ANEXO NÚMERO UNO**, y firmada por todos los asistentes, en nombre propio y en representación, según los casos.

V.- Que por decisión unánime de los asistentes y de conformidad con los Estatutos Sociales, actuó como Presidente de la Junta, la administradora única **DOÑA REGINA MARÍA LLOPIS RIVAS**, y como Secretario de la Junta, uno de los socios de la Compañía, **DOÑA MARTA CUESTA ANGLÈS**.

VI.- Que estando presente o representado un quórum suficiente para la celebración de la reunión, el Sr. Presidente declaró válidamente constituida la Junta General Ordinaria

M

NOTARIA DE JOAN RÚBIES MALLOL
NIHIL PRIUS FIDE
BARCELONA
TIMBRE DEL ESTADO
PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES
0,15 €
BX7948346

de Socios pasando a continuación a debatir sobre los puntos del **Orden del Día** que se contienen en la convocatoria.

VIII.- Que tras las oportunas deliberaciones de las que no se solicitó constancia expresa en el acta, los Señores socios presentes y representados, que representan el **95,84%** del capital social, adoptaron **por unanimidad,** entre otros, los siguientes **ACUERDOS,** que se transcriben literalmente del acta de la Junta:

QUINTO.- *"De conformidad con lo previsto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda la creación de la página web corporativa de la Compañía.*

Dicha web corporativa tendrá la siguiente dirección: www.aia.es/holding_elequant.html.

La modificación, el traslado o la supresión de la página web de la sociedad será competencia del órgano de administración.

El presente acuerdo de creación de la página web se hará constar en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil competente y será publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

El acuerdo de modificación, de traslado o de supresión de la página web se hará constar en la hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil competente y será publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, así como en la propia página web que se ha acordado modificar, trasladar o suprimir durante los treinta días siguientes a contar desde la inserción del acuerdo."

SEXTO.- *Modificar la forma de convocatoria de la Junta General de socios de la Compañía a fin de que pueda hacerse mediante la publicación en la página web de la Compañía. Modificar en consecuencia el artículo 20.4. de los estatutos sociales de la Compañía que tendrá en lo sucesivo la redacción que se indica a continuación. Los demás puntos del artículo 20 tendrán la misma redacción que han tenido hasta la fecha.*

Artículo 20º.- Convocatoria de la Junta General. Asistencia y representación:

20.1. Competencia para convocarla y lugar. Las Juntas Generales habrán de ser convocadas por el órgano de administración o, en su caso, por los liquidadores y se celebrarán en el término municipal del domicilio social. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

20.2.- Junta General Ordinaria. La Junta General deberá ser convocada al menos una vez al año, dentro de los seis (6) primeros meses, para censurar la gestión social, aprobar el Informe de Gestión y las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, pudiendo asimismo tratar cualquier otro asunto que se indique en el

orden del día. Si la Administración Social no convocase la Junta General dentro del plazo indicado, podrá ser convocada por el Juez de Primera Instancia del domicilio social a instancia de cualquier socio, previa audiencia de los administradores.

20.3.- Junta General Extraordinaria. La Administración Social podrá convocar Junta General siempre que lo estime necesario o conveniente para los intereses sociales. Deberá asimismo convocarla cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cinco (5) por ciento del Capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso, la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente a la Administración Social para convocarla, quien incluirá necesariamente y como mínimo en el orden del día los asuntos que hubieren sido objeto de la solicitud. Si la Administración Social no atiende oportunamente dicha solicitud, la Junta podrá ser convocada por el Juez de lo mercantil del domicilio social, si así lo solicita un mínimo del cinco (5) por ciento del capital social y previa audiencia de los administradores.

20.4.- Forma y contenido de la convocatoria. La Junta General deberá ser convocada por el órgano de administración de la Compañía, o en su caso por los liquidadores, ***mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad en la siguiente dirección: www.aia.es/holding_eleguant.html.*** *En todos los casos, la convocatoria deberá expresar el nombre de la Sociedad, la fecha y hora de la reunión, el orden del día en el que figurarán los asuntos a tratar y el nombre de la persona o personas que cursan la comunicación.*

20.5.- Plazo. Entre la convocatoria y la fecha fijada para la celebración de la Junta deberá mediar un plazo de, al menos, quince (15) días naturales, salvo para los casos de fusión y escisión en los que la antelación deberá ser de un (1) mes como mínimo. Como la convocatoria se realiza mediante comunicación individual a cada socio, el plazo se computará a partir de la fecha en que hubiese sido remitida la comunicación al último de ellos. En cuanto a la forma y plazos de la convocatoria para la transferencia del domicilio social al extranjero y la cesión global de activo y pasivo se estará a lo dispuesto en la Ley 3/2009 de 3 de Abril de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles.

20.6.- Junta Universal. La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, con el carácter de Universal, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente o representado todo el Capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta y el orden del día de la misma.

20.7. Representación. El socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta General por medio de otro socio, o de sus ascendientes y descendientes. También podrán ser representados por cónyuge o persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE JOAN RUBIES MALLOL - BARCELONA - NIHIL PRIUS FIDE

TIMBRE DEL ESTADO

BX7948347

territorio nacional. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado y deberá conferirse por escrito. Si no constare en documento público, deberá ser especial para cada Junta.

20.8. Revocación. La representación será siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación.

20.9. Asistencia de Consejeros, directores y técnicos. Podrán asistir a la Junta General con voz pero sin voto, los miembros del órgano de Administración, así como aquellos técnicos de la sociedad, directores de la misma y cualquier otra persona con interés en el buen funcionamiento de la empresa. Para la asistencia de todos ellos, con la excepción de los propios miembros del órgano de administración, se exigirá la expresa autorización del Órgano de Administración de la Sociedad."

SÉPTIMO.- *"Delegar en la Administradora Única de la Compañía, la adecuada interpretación, subsanación, aplicación y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta.*

Facultar a la Administradora Única de la Compañía, para que actuando en nombre y representación de la Sociedad, proceda a la debida ejecución de los acuerdos de la Junta, elevando a público dichos acuerdos, así como, para que realice cuantas actuaciones resulten necesarias para tal fin, y para que pueda presentar las cuentas anuales en el Registro Mercantil para su depósito y otorgue, las escrituras o actas posibles errores u omisiones con las subsanaciones que, en su caso, puedan resultar necesarias, así como para que realicen cuantos actos y gestiones sean necesarios para el depósito de las cuentas anuales y la inscripción de las escrituras públicas en el Registro Mercantil, firmando al efecto cuantos documentos públicos o privados correspondan.

OCTAVO.- *"De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital, el acta de la Junta se aprueba en este acto."*

Asimismo, **CERTIFICA:**

- Que los demás acuerdos adoptados en nada alterna, modifican o restringen los que aquí se transcriben.

- Que el acta de la sesión fue aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital, por unanimidad de todos los asistentes a la reunión al finalizar la reunión, siendo debidamente firmada a continuación por el Presidente y el Secretario de la Junta.

Y para que conste, a los efectos oportunos, libra la presente certificación, en Cerdanyola del Vallès (Barcelona), a 20 de junio de 2013.

LA ADMINISTRADORA ÚNICA

DOÑA REGINA MARÍA LLOPIS RIVAS